

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-005-2004-00126-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	PEDRO NEL ECHEVERRY ECHEVERRY
PROVIDENCIA	Auto 2009V
DECISIÓN	Se requiere

En atención al poder presentado por la señora María Alba Belén Villegas Arias a folios 524-526, se ordena requerirla a fin de que allegue la decisión en el proceso del Juzgado Décimo de Familia de Medellín donde se nombro como curadora del señor PEDRO NEL ECHEVERRY ECHEVERRY, facultándola para otorgar poder en nombre del conyugue interdicto por discapacidad y que se encuentra demandado en este proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA</p>
--